

APN	PROTOCOLO P.01	PARQUES SEGUROS
Versión. 01	Animales Ponzoñosos	Página 1-5

## OBJETIVO

General:

Establecer un Protocolo Institucional de preparación y respuesta ante emergencias derivadas de la picadura y/o mordedura de animales ponzoñosos presentes en las áreas naturales protegidas bajo la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Específicos:

- Minimizar la incidencia de casos por picaduras/mordeduras de animales ponzoñosos a partir de la divulgación de medidas de prevención.
- Establecer un procedimiento con lineamientos y recomendaciones básicas para el abordaje de casos ante mordeduras/picaduras por ponzoña.
- Promover el registro de este tipo accidentes, a partir del cual se puedan obtener estadísticas orientadas a identificar áreas protegidas de mayor riesgo.

## ALCANCE

Este documento será aplicado en todas las áreas naturales protegidas que se encuentren localizadas en provincias donde el Ministerio de Salud de la Nación ha registrado accidentes provocados por animales ponzoñosos (ofidios, arañas y escorpiones) de importancia médica en Argentina.

## DEFINICIONES/ABREVIATURAS

**APN:** Administración de Parques Nacionales

**AP:** Área Protegida

**ANLIS:** Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos G. Malbrán”

**INPB:** Instituto Nacional de Producción de Biológicos (Malbrán)

**Antiveneno:** Suero utilizado para contrarrestar y/o neutralizar el veneno inyectado por la mordedura de un animal o picadura de un insecto.

**Liofilización:** es un proceso que tiene como objetivo separar el agua (u otro solvente) de una disolución mediante congelación y posterior sublimación del hielo a presión reducida.

## RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad del Director Nacional de Operaciones, aprobar y supervisar el cumplimiento del presente Protocolo de acción por parte de las Intendencias de las áreas protegidas.
- Es responsabilidad de la Coordinación Parques Seguros, elaborar, comunicar y asesorar en la ejecución del presente Protocolo de acción.

APN	PROTOCOLO P 0.1	PARQUES SEGUROS
Versión. 01	Animales Ponzoñosos	Página 2-5

- Es responsabilidad de los Intendentes, garantizar las condiciones de seguridad y dar cumplimiento a lo establecido en presente Protocolo de acción.
- Es responsabilidad de todo el personal involucrado, conocer los lineamientos del protocolo de acción en cuestión.

## DESARROLLO

### **Procedimiento I- Preparación antes de la emergencia:**

Las Intendencias involucradas en el presente protocolo deberán:

1. Asegurar el retiro de los antivenenos producidos por la ANLIS, de los Centros Asistenciales que operan como Centros Antiponzoñosos en cada jurisdicción del País, de acuerdo al Directorio de Establecimientos Asistenciales que operan como Centros Antiponzoñosos, de la “Guía de Centros Antiponzoñosos” elaborada por el Programa Nacional de Prevención y Control de las Intoxicaciones del Ministerio de Salud de la Nación, que como ANEXO I forma parte del presente.
2. Obtener la cantidad de ampollas de antiveneno sugeridas para cada AP, según la ficha que como ANEXO II forma parte del presente. En caso de déficit de antivenenos en los Centros Antiponzoñosos, se deberá gestionar la adquisición de antivenenos liofilizados.
3. Garantizar que los antivenenos sean resguardados de forma tal que mantengan la cadena de frío (conservar a temperatura entre 4° y 8°C). En caso de no poder asegurar estas condiciones, se deberá proceder a la adquisición de antivenenos liofilizados (no requieren refrigeración pero deben mantenerse en un lugar fresco y seco con temperaturas menores a 35°C).
4. Mantener un registro de los antivenenos con los que cuenta el AP, a través de la planilla que como ANEXO III forma parte del presente. Asimismo deberán enviar una copia del mismo a la Coordinación Parques Seguros, cada vez que ésta sea requerida.
5. Proceder a la devolución de aquellos antivenenos que no se encuentren vigentes a los Centros Antiponzoñosos.
6. Comunicar a todo el personal de las APs las medidas de prevención establecidas en el ANEXO VI.

APN	PROTOCOLO P.01	PARQUES SEGUROS
Versión. 01	Animales Ponzosos	Página 3-5

## Procedimiento II- Durante la emergencia

En caso de mordedura/picadura producida por un animal ponzoñoso, el personal de la Intendencia deberá proceder de la siguiente manera:

- 1- En caso de un accidente por ponzoña, seguir las indicaciones de primeros auxilios detalladas en el ANEXO VII.
- 2- Dar aviso al Centro Asistencial más cercano al área protegida, (ANEXO VIII) proveyendo la mayor cantidad de datos posibles sobre lo ocurrido (en caso de ser posible: género/especie, lugar de la mordedura/picadura, edad del paciente, etc.), e informar inmediatamente a la Coordinación Parques Seguros sobre el hecho ocurrido.
- 3- Transportar a la persona accidentada al Centro Asistencial más cercano, junto con los antivenenos disponibles en el área protegida. En caso de no disponer del antiveneno requerido en el AP o Centro Asistencial más cercano (por déficit de producción de sueros a nivel Nacional, por parte del INPB), el paciente deberá ser transportado al Centro antiponzoñoso más cercano.
- 4- Dejar asentado el hecho en la “Planilla de Registro de Incidentes” (Resolución Nº 24/2016), registrando la mayor cantidad de datos posibles sobre el accidente.

## ADVERTENCIAS

- El antiveneno producido por el Instituto NO está indicado como biológico preventivo ante un posible envenenamiento por ponzoña.
- La aplicación del antiveneno deberá ser efectuada **bajo supervisión médica y en un Centro Asistencial**. NO está indicado su uso en pacientes ambulatorios, ya que en el momento de administrar el antiveneno se deben tener preparadas las medidas necesarias para el manejo de un shock anafiláctico o reacción anafilactoide. Puesto que todos los antivenenos se producen por medio de la inmunización de animales, existirá siempre el riesgo de hipersensibilidad, que puede ser de tipo I (inmediata) o tipo III (reacción de Arthus, enfermedad del suero). Además, antes de administrar sueros de origen equino, el médico debe evaluar cualquier antecedente de asma, alergias, administraciones previas de suero equino o reacciones alérgicas por contacto o exposición a caballos, ya que los pacientes con éstos antecedentes pueden generar serias reacciones anafilácticas.
- Las secuelas/sobrevida de la persona accidentada depende del tiempo que demora la aplicación del antiveneno. Es de vital importancia activar con la

APN	PROTOCOLO P 0.1	PARQUES SEGUROS
Versión. 01	Animales Ponzoñosos	Página 4-5

mayor celeridad posible el Procedimiento II del presente Protocolo de acción ante una eventual situación de emergencia por ponzoña.

- La dosis de antiveneno a suministrar dependerá del cuadro clínico según la gravedad y forma clínica. La edad o peso del individuo no son variables que modifiquen la dosis. *Los niños deben recibir igual dosis que los adultos.*

## DOCUMENTOS RELACIONADOS

- “Guía de Prevención, Diagnóstico Tratamiento y Vigilancia Epidemiológica de los Envenenamientos Ofídicos”. Ministerio de Salud de la Nación. Ed. 2014
- “Guía de Prevención, Diagnóstico Tratamiento y Vigilancia Epidemiológica de los Envenenamientos por Arañas”. Ministerio de Salud de la Nación. Ed. 2012
- “Guía de Prevención, Diagnóstico Tratamiento y Vigilancia Epidemiológica de los Envenenamientos por Escorpiones”. Ministerio de Salud de la Nación. Ed. 2011
- Resoluciones HD Nº 82/2005 y 24/2016 aprobatorias del Registro de Accidentes y de la Planilla de Registro de Incidentes.

## MARCO LEGAL

- Ley Nº 15.465/60 Régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria
- Decreto Nº 2771/79
- Resolución Nº 34/207 “Apruébase la Guía de prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica de los envenenamientos ofídicos e incorpórase la misma al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.”
- Resolución Nº 1715/2007 “Apruébanse las Normas de Vigilancia y Control de las Enfermedades o Eventos de Notificación Obligatoria, las que se incorporan al Programa Nacional de Calidad de la Atención Médica.”

## ANEXOS

- ANEXO I Directorio de Establecimientos Asistenciales que operan como Centros Antiponzoñosos. “Guía de Centros Antiponzoñosos”. Programa Nacional de Prevención y Control de las Intoxicaciones del Ministerio de Salud de la Nación. Ed. 2011.
- ANEXO II Planilla de Antivenenos a obtener por AP.
- ANEXO III Planilla de Registro de Antivenenos.

APN	PROTOCOLO P 0.1	PARQUES SEGUROS
Versión. 01	Animales Ponzoñosos	Página 5-5

-ANEXO IV Descripción de Especies de ofidios, arañas y escorpiones de Importancia médica en Argentina.

-ANEXO V Características y Cuadros Clínicos de los Envenenamientos por ponzoña.

- ANEXO VI Medidas de Prevención por mordeduras/picaduras de animales ponzoñosos

- ANEXO VII Indicaciones ante mordeduras/picaduras provocadas por animales ponzoñosos

- ANEXO VIII Guía de Centros Asistenciales cercanos a las APs.

- ANEXO IX Guía de especies cubiertas por cada antiveneno.

-ANEXO X Mapa de Centros Antiponzoñosos.